ABC (EDICION NACIONAL)
MADRID
15/02/13
Prensa: Diaria
Tirada: 258.329 Ejemplares
Difusión: 190.749 Ejemplares
Cod: 67113021
Página: 69
Sección: MADRID Valor: 11.287,00 € Área (cm2): 403,4 Ocupación: 50,05 % Documento: 1/1 Autor: ADRIÁN DELGADO MADRID Núm. Lectores: 1422000

El Supremo declara ilegal la «huelga salvaje» de Metro de 2010

▸ Es el tercer auto a favor del suburbano, contra el que ya no cabe recurso alguno

ADRIÁN DELGADO
MADRID

El Tribunal Supremo ratificó ayer, por tercera y última vez, que la huelga que llevaron a cabo los sindicatos en el Metro de Madrid los días 29 y 30 de junio de 2010 fue ilegal. Así lo confirma en un nuevo auto, «al no cumplirse los servicios mínimos decretados por la Comunidad de Madrid para estos paros».

La sentencia, contra la que ya no cabe recurso alguno, expresa que Metro de Madrid tuvo en esos dos días de paros unas pérdidas económicas de 4.747.295 euros, derivadas del incumplimiento de los servicios mínimos legalmente establecidos. Una cantidad que Metro piensa reclamar a los sindicatos convocantes de aquella huelga. «La empresa va a iniciar acciones judiciales para que aquellos que han causado ese daño al bolsillo de los contribuyente tenga que satisfacerlo de sus cuentas», expresó ayer el consejero de Presidencia, Salvador Victoria.

«El Supremo ha dicho que no es admisible en derecho esta huelga tomando como rehenes a los ciudadanos, y es un varapalo importante», consideró Victoria, quien insistió en que la Comunidad no va a «permitir» que «sean los ciudadanos los que paguen las consecuencias de esta huelga irresponsable». En esas dos jornadas de huelga los sindicatos convocantes impidieron que saliera ningún tren para prestar el servicio a los viajeros durante las 48 horas que duraron los paros. Se calcula que 3,5 millones de usuarios se vieron afectados.

Con esta son ya tres las veces que la Justicia se ha pronunciado a favor de la declaración de ilegalidad de la huelga y las pérdidas económicas que acarreó y en todas ha dado la razón a Metro de Madrid. La primera ocasión fue el 24 de enero de 2011, cuando el Juzgado de lo Social número 16 de Madrid declaró ilegal la huelga. «Miles de ciudadanos se vieron impedidos para realizar sus desplazamientos, se produjo un caos circulatorio al no poder absorber los transportes públicos alternativos la demanda de los usuarios habituales del Metro», recalcó entonces el juez.



Viajeros «atrapados» en la huelga de Metro de 2010 JOSÉ ALFONSO

La huelga en cifras

4,7 millones

Son las pérdidas económicas, expresadas en euros, derivadas del incumplimiento de los servicios mínimos legalmente establecidos para aquellos paros de junio de 2010

3,5 millones

Es la estimación de viajeros afectados durante las dos jornadas consecutivas de huelga, en las que los piquetes evitaron que saliera ningún tren de las cocheras de Metro

Los sindicatos presentaron un recurso de casación contra aquel fallo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que fue desestimado en febrero de 2012, confirmando así la ilegalidad de la huelga. Ahora, de nuevo, el Supremo falla a favor de Metro con este tercer auto, contra el que ya no cabe recurso alguno, y de este modo confirma la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social, ratificando el carácter ilegal de los paros y la cuantía económica que a causa de ello perdió Metro de Madrid.

CC.OO. acata pero discrepa

Por su parte, el secretario del Comité de Empresa de Metro y representante de CC.OO. en el suburbano, Ignacio Arribas, expresó su desacuerdo con la sentencia del Supremo, aunque «respeta el fallo». Además, consideró «incoherentes» los planes de Metro de iniciar acciones de responsabilidad patrimonial contra los sindicatos, al recordar que la compañía —en su última denuncia— «solo aludió al carácter ilegal de la huelga y prescindía de los elementos indemnizatorios».